



Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION ESPECIAL DE MANDATO GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS otorgado el 15 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 9460 - 2023.-

Santiago, 16 de Noviembre de 2023.-



123456811604
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456811604.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456811604>.- .-

CUR Nro: F4823-123456811604.-

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO

EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

A

GÓMEZ MEZA, JOSÉ PABLO

Y

OTROS

**GERENCIA CORPORATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

Repertorio N° 9460/2023

OT N°: 809593

Abogado: Marcelo Aguilar Bailey

En Santiago de Chile, a quince de noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, comparece: don **JULIO ALEXIS FRIEDMANN ENCINA**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho guión nueve, en su calidad de Gerente General y en representación de **EMPRESA NACIONAL**



Pag: 2/13
Certificado N°
123456811604
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 **DEL PETRÓLEO**, empresa pública creada por ley, rol único
2 tributario número noventa y dos millones seiscientos cuatro
3 mil guión seis, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo
4 número dos mil novecientos veintinueve, piso doce, comuna
5 de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en
6 adelante también la "**Empresa**"; el compareciente, mayor de
7 edad, quien acredita su identidad con la cédula antes
8 indicada y expone: **PRIMERO**: Que, de conformidad con las
9 facultades legales, estatutarias y las conferidas en su calidad
10 de Gerente General de Empresa Nacional del Petróleo, está
11 facultado para conferir mandatos y poderes generales o
12 especiales, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus
13 facultades, lo que no será oponible a terceros y, por
14 consiguiente, las actuaciones de los delegados obligarán a la
15 Empresa mandante. **SEGUNDO**: Por razones de buen servicio
16 y administración de la Empresa, resuelve delegar mandato
17 con poderes suficientes a los gerentes, directores y jefes que a
18 continuación se indican para actuar a nombre y
19 representación de Empresa Nacional del Petróleo en el ámbito
20 de materias tributarias y financieras. **TERCERO**: Por el
21 presente instrumento, don **JULIO ALEXIS FRIEDMANN**
22 **ENCINA**, en su carácter de gerente general, actuando en
23 representación de Empresa Nacional del Petróleo,
24 debidamente facultado al efecto, viene en delegar mandato, en
Pag: 3/13 25 calidad de "**Apoderados Administración**", a don **PATRICIO**
26 **FARFÁN BÓRQUEZ**, Gerente Corporativo Refinerías, doña
27 **DENISSE ABUDINÉN BUTTO**, Gerente Corporativo Sipetrol,
28 doña **YASNA ROSS ROMERO**, Gerente Comercial, don
29 **CARLOS MAURICIO NAVEAS FARIÁS**, Gerente Corporativo
30 Supply Chain, don **CIRO NICOLÁS CORREA FENICK**,



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 Gerente Corporativo de Desarrollo y Planificación Estratégica,
2 don **JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de
3 Administración y Finanzas, don **RODRIGO BUSTAMANTE**
4 **VILLEGAS**, Gerente General ENAP Magallanes, y don
5 **ANDRÉS ARANDA FERREIRA**, Gerente Corporativo de
6 Compras y Gestión de Servicios; en calidad de "**Apoderados**
7 **Financieros**", a don **JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente
8 Corporativo de Administración y Finanzas, don **MARCO**
9 **ANTONIO GUZMÁN NAVARRO**, Gerente de Administración y
10 Contabilidad, don **GONZALO VÁSQUEZ VILLANUEVA**,
11 Director Manejo de Riesgo y Operaciones Financieras, don
12 **JOSÉ MIGUEL HIGUERAS FAJURI**, Director Finanzas
13 Corporativa y Relación con Inversores, y don **SEBASTIÁN**
14 **ROJAS CIFUENTES**, Jefe de Operaciones Financieras; y, en
15 calidad de "**Apoderados Tributarios**", a don **JOSÉ PABLO**
16 **GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de Administración y
17 Finanzas, don **MARCO ANTONIO GUZMÁN NAVARRO**,
18 Gerente de Administración y Contabilidad. **CUARTO:** Las
19 facultades y atribuciones que se otorgan en materia financiera
20 a los "**Apoderados Administración**" y "**Apoderados**
21 **Financieros**", las que se ejercerán en la forma y limitaciones
22 que se indica a continuación, son las siguientes: **Uno.**
23 representar a la Empresa, con las más amplias facultades,
24 ante toda clase de bancos y entidades financieras, nacionales
25 o extranjeras, ya sean con domicilio en Chile o en el
26 extranjero, particulares, estatales o mixtas, incluyendo el
27 Banco Central de Chile y el Banco del Estado de Chile,
28 incluyendo, pero no limitado, a la facultad de abrir, operar y
29 cerrar cuentas bancarias, sean corrientes a vista, en moneda
30 nacional o extranjera; **Dos.** girar en descubierto estipulando la



1 tasa de interés y demás condiciones y girar y ordenar cargos y
2 abonos en y respecto de cuentas especiales que la Empresa
3 mantenga en el Banco Central de Chile; **Tres.** prestar o tomar
4 prestadas sumas de dinero de curso legal en la República de
5 Chile, en moneda extranjera, títulos, cédulas, bonos, letras,
6 facturas, certificados de obra, de mayores costos, de reajuste
7 de precios o los emitidos por cualquier otro concepto, y otros
8 valores, con o sin garantía real o personal, fijando los plazos,
9 intereses, formas de pago y demás condiciones sin
10 limitaciones de tiempo ni cantidad; **Cuatro.** tomar, endosar en
11 favor de terceros y/o a efectos de devolver al tomador, aceptar
12 prórrogas y hacer efectivas boletas bancarias y pólizas de
13 garantía u otros instrumentos similares, en los casos en que
14 dichas cauciones fueren procedentes; pactar, posponer y alzar
15 depósitos en garantía, prendas, hipotecas, solicitar y otorgar
16 fianzas, avales, boletas de garantía y, en general, toda clase de
17 garantías reales o personales fijando las condiciones; **Cinco.**
18 librar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, revalidar,
19 avalar, endosar en dominio, cobranza o garantía, depositar,
20 protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago,
21 cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de
22 cheques, letras de cambio, giros, vales, pagarés y demás
23 documentos mercantiles y/o bancarios, con o sin prenda,
24 sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda
Pag: 5/13 25 nacional o extranjera, y ejercitar las acciones que a la
26 Empresa correspondan en relación con tales documentos,
27 para que sean depositados en las cuentas corrientes de la
28 Empresa, así como renovar, ceder, adquirir, enajenar,
29 descontar y negociar los mismos; **Seis.** arrendar cajas de
30 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento;



1 **Siete.** colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda
2 nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y
3 cancelar los certificados respectivos; **Ocho.** realizar todas las
4 tramitaciones bancarias vinculadas con el comercio
5 internacional, solicitar el otorgamiento de créditos
6 documentados, presentar la documentación que fuere exigida
7 en las cartas de crédito emitidas a favor de la Empresa y
8 requerir la acreditación de los fondos en una cuenta corriente
9 bancaria de la Empresa, una vez verificado que la
10 documentación presentada es la correcta, dar instrucciones
11 para que se acrediten en una cuenta corriente de la Empresa
12 los fondos que ésta tenga a su favor, solicitar la remesa de
13 divisas al exterior o firmar la documentación mediante la cual
14 se den por recibidas o acreditadas en cuenta divisas o dinero
15 equivalente a divisas remesadas del exterior a favor de la
16 Empresa, realizar operaciones de cambio suscribiendo toda la
17 documentación necesaria al efecto; solicitar liquidaciones y
18 observarlas o darlas por aprobadas y, en general, realizar
19 todas las presentaciones y tramitaciones administrativas y
20 bancarias vinculadas con el comercio internacional, sea ante
21 el Banco Central de Chile o ante cualquier otra autoridad o
22 entidad pública o privada; **Nueve.** en materia de operaciones
23 de cambio internacional podrá contratar acreditivos en
24 moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio
25 internacional, comprar y vender divisas, incluyendo
26 operaciones a futuro, tomar boletas de garantía; **Diez.** en
27 materia de operaciones de factoring podrá vender, ceder y
28 transferir a bancos, otras instituciones financieras o entidades
29 de factoring facturas correspondientes a ventas efectuadas por
30 la Empresa en el mercado nacional o de exportación; **Once.**



1 efectuar inversiones en toda clase de instituciones bancarias,
2 fondos mutuos, corredores de bolsa, Banco del Estado de
3 Chile y el Banco Central de Chile, pudiendo en general
4 invertir, adquirir, vender y recomprar cualesquiera tipo de
5 instrumentos de inversión de la clase que fueren, y en general,
6 celebrar operaciones de crédito de dinero, tomar depósitos a
7 plazo y a la vista, bonos y cualesquiera otras del mercado de
8 capitales, cobrar y percibir los intereses y cualquier otro fruto
9 o rédito que produjeran tales inversiones, renovarlas,
10 prorrogarlas, modificarlas, liquidarlas, enajenarlas y
11 cancelarlas, así como constituir prendas sobre los valores
12 adquiridos con el objeto de garantizar las obligaciones
13 derivadas de dichas inversiones; **Doce.** remitir periódicamente
14 al Ministerio de Hacienda información relacionada con
15 aspectos financieros y presupuestarios de la Empresa y de las
16 filiales y coligadas o relacionadas a la Empresa, aprobaciones
17 de presupuestos de caja y egresos de caja y toda
18 comunicación relacionada con aspectos financieros y
19 presupuestarios de la Empresa y especialmente con las
20 cuentas corrientes mercantiles que existan entre ésta y
21 aquéllas; **Trece.** girar y sobregirar sobre las cuentas
22 corrientes bancarias que tenga la Empresa Nacional del
23 Petróleo, como asimismo ordenar cargos y abonos, efectuar
24 transferencias bancarias electrónicas y/o wire transfer y
Pag: 7/13 25 tomar depósitos a plazo y a la vista; **Catorce.** retirar
26 talonarios de cheques de las cuentas que la Empresa es
27 titular, endosar cheques y otros documentos en dominio o en
28 cobranza para ser depositados exclusivamente en las cuentas
29 corrientes de la Empresa Nacional del Petróleo; **Quince.**
30 cobrar y percibir cuanto se adeude a la Empresa y dar



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 órdenes de no pago sobre cheques o transferencias
2 electrónicas y/o wire transfer, tanto en moneda nacional como
3 en moneda extranjera; imponerse del movimiento de las
4 cuentas corrientes, reconocer e impugnar sus saldos, cargos y
5 abonos; girar y ordenar cargos y abonos en y respecto de
6 cuentas especiales que la Empresa Nacional del Petróleo
7 mantenga en el Banco Central de Chile; **Dieciséis.** novar
8 créditos y obligaciones con personas jurídicas y naturales;
9 **Diecisiete.** en materia de operaciones de derivados podrá
10 celebrar operaciones de derivados, contratar futuros, seguros
11 de cambio, opciones, swaps, caps, collars, floors, forwards,
12 arbitrajes de monedas a futuro, compraventa de moneda a
13 futuro; y, en general, toda clase de actos o contratos
14 tendientes a cubrir riesgos cambiarios, de precios de crudo y
15 derivados del mismo, de tasas de interés u otros; y **Dieciocho.**
16 Conferir poder o poderes especiales a ejecutivos o
17 trabajadores de la Empresa otorgando parte de las facultades
18 que se les inviste anteriormente, mediante instrumento
19 público o privado, si este último fuere suficiente. **Forma de**
20 **ejercicio y limitaciones:** (i) Uno cualesquiera de los
21 **“Apoderados Administración”**, actuando conjuntamente con
22 uno de los **“Apoderados Financieros”** que sea el Gerente de
23 Administración y Contabilidad o el Director de Manejo de
24 Riesgo y Operaciones Financieras, indistintamente, podrán
25 ejercer las facultades o celebrar actos o contratos contenidos
26 en los numerales uno a dieciséis, ambos inclusive, hasta por
27 un monto de **doscientos millones de dólares de los Estados**
28 **Unidos de América**, o su equivalente en otras monedas, por
29 cada operación individualmente considerada; (ii) Uno de los
30 **“Apoderados Financieros”** que sea indistintamente don **JOSÉ**



1 **PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de
2 Administración y Finanzas, don **MARCO ANTONIO GUZMÁN**
3 **NAVARRO**, Gerente de Administración y Contabilidad o don
4 **GONZALO VÁSQUEZ VILLANUEVA**, Director Manejo de
5 Riesgo y Operaciones Financieras, actuando conjuntamente
6 con uno cualesquiera de los “**Apoderados Financieros**” don
7 **JOSÉ MIGUEL HIGUERAS FAJURI**, Director Finanzas
8 Corporativa y Relación con Inversores, o don **SEBASTIÁN**
9 **ROJAS CIFUENTES**, Jefe de Operaciones Financieras, podrán
10 ejecutar las facultades o celebrar cualquiera de los actos y
11 contratos contenidos en los numerales uno a dieciséis, ambas
12 inclusive, hasta por un monto de **sesenta millones de**
13 **dólares de los Estados Unidos de América**, o su equivalente
14 en otras monedas, por cada operación individualmente
15 considerada; (iii) Los “**Apoderados Financieros**” don **JOSÉ**
16 **PABLO GÓMEZ MEZA**, Gerente Corporativo de
17 Administración y Finanzas, o don **GONZALO VÁSQUEZ**
18 **VILLANUEVA**, Director Manejo de Riesgo y Operaciones
19 Financieras, actuando cualesquiera de ellos conjuntamente
20 con uno de los otros “**Apoderados Financieros**”,
21 indistintamente, podrán ejecutar o celebrar cualquiera de los
22 actos y contratos contenidos en el numeral diecisiete, sobre
23 operaciones de derivados, hasta por un monto de **quinientos**
24 **millones de dólares de los Estados Unidos de América**, o su
25 equivalente en otras monedas, por cada operación
26 individualmente considerada. En caso de ausentarse
27 simultáneamente los apoderados don **JOSÉ PABLO GÓMEZ**
28 **MEZA**, Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, y
29 don **GONZALO VÁSQUEZ VILLANUEVA**, Director Manejo de
30 Riesgo y Operaciones Financieras, situación que no requerirá



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 ser acreditada ante terceros, podrá actuar en su reemplazo
2 cualquiera de los "**Apoderados Administración**". **Respecto**
3 **de la facultad de conferir poderes especiales**, se deberá
4 seguir el principio de comparecencia de dos apoderados
5 conforme se indica precedentemente en materia de ejercicio y
6 limitaciones. **QUINTO:** Las facultades y atribuciones que se
7 otorgan en materia tributaria a los "**Apoderados Tributarios**",
8 quienes podrán actuar de forma separada e indistintamente,
9 son las siguientes: **Uno.** Actuar como apoderados con
10 facultades generales de administración para efectos de
11 representar a la Empresa ante el Servicio de Impuestos
12 Internos y la Tesorería General de la República, tanto a nivel
13 nacional como regional, con poderes tan amplios y suficientes
14 como en derecho se requiera para representar a la Empresa
15 en todo tipo de gestiones ante dichas instituciones, sin
16 limitación alguna, incluyendo pero no limitado a: i)
17 Representar a la Empresa, en todo tipo de procedimientos
18 administrativos de cualquier clase ante el Servicio de
19 Impuestos Internos y la Tesorería General de la República; y
20 ii) Ser notificado válidamente a nombre de la Empresa por el
21 Servicio de Impuestos Internos o la Tesorería General de la
22 República, mientras la Empresa no de aviso por escrito de su
23 revocación. **Dos.** Representar a la Empresa en todo lo
24 relacionado con la declaración y pago de todo tipo de
25 impuestos, cargas, derechos y contribuciones que le afecten o
26 correspondan, pudiendo efectuar todo tipo de presentaciones,
27 declaraciones, aún obligatorias, llenar, firmar y presentar
28 todos los formularios que fueren procedentes o pertinentes
29 como asimismo todas las solicitudes, peticiones y otros,
30 modificarlos o desistirse de ellos; efectuar el timbraje de todo



1 tipo de documentos tributarios e incluso libros contables; y
2 ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias que
3 fueren pertinentes o convenientes para llevar a cabo su
4 mandato, incluso gestionar y retirar códigos y claves secretas
5 para acceso a la plataforma informática de dicho servicio;
6 liquidar y pagar los impuestos, tasas, gravámenes fiscales o
7 cargas impuestas por el Estado y/o municipalidades; realizar
8 reservas de derechos y reclamar la repetición de pagos
9 indebidos; y **Tres.** Conferir poder o poderes especiales a
10 ejecutivos o trabajadores de la Empresa otorgando parte de
11 las facultades que se les inviste anteriormente, mediante
12 instrumento público o privado, si este último fuere suficiente.
13 **SEXTO:** Por la presente delegación de mandato se declara
14 expresamente que no revoca otros poderes, mandatos o
15 delegaciones, generales o especiales, hechas en distintas
16 personas con las mismas facultades o en las mismas
17 personas con distintas facultades, otorgados de forma
18 coetánea o posterior a la presente. **SÉPTIMO:** Se faculta al
19 portador de copia autorizada de la escritura para requerir y
20 firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones
21 respectivas ante Archiveros, Notarios y Conservadores
22 respectivos. **PERSONERIA:** La personería del señor **Julio**
23 **Alexis Friedmann Encina** para representar a **EMPRESA**
24 **NACIONAL DEL PETRÓLEO**, consta de la escritura pública
25 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Álvaro
26 González Salinas, con fecha nueve de noviembre de dos mil
27 veintitrés, bajo el Repertorio número treinta y seis mil
28 ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, que no se
29 inserta por ser conocida del Notario que autoriza, haberla
30 tenido a la vista y a expresa solicitud del compareciente.



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 En comprobante y previa lectura ~~firma~~ el compareciente el
2 presente instrumento. Di copia. Doy fe.



3
4
5
6
7
8
9
10 **Firma:**

[Handwritten signature]

11 **JULIO ALEXIS FRIEDMANN ENCINA**

12 **C.I. N°** 7988418-9

13 **p.p. EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO**

14
15
16
17
18
19
20
21
22

[Large handwritten signature]



NOTARIO

23

24

25

26

27

28

29

30 **Repertorio N°: 9460/2023.-**



Certificado N°
123456811604
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES

